

ANEXO II: Criterios para armado de un nuevo STAN

Al momento de generar un nuevo STAN, es necesario considerar los criterios actuales para su conformación. El equipo técnico de la Gerencia de Vinculación Tecnológica (ETSAB, ETIMAE, ETDIS) realiza la revisión técnica, evaluando el alcance y los lineamientos ya descriptos en el ANEXO I y los criterios que se mencionan a continuación:

- Se trata de prácticas estandarizadas.
- No deben generar un nuevo conocimiento científico-tecnológico en el momento de la prestación, ni nuevos derechos de propiedad intelectual. Por ejemplo, no deberá involucrar el diseño y/o desarrollo de productos o procesos; las tareas de gestión y dirección; las actividades de Investigación y Desarrollo; aquellas susceptibles de ser protegidas a través de algún mecanismo de Propiedad Intelectual y/o Industrial, no pueden ser brindadas a través de la herramienta STAN.
- Se deberá tener en cuenta que los entregables o resultados de la prestación de estos servicios no poseen carácter de certificación, ni representan la mirada institucional por parte del CONICET en la toma de decisiones de la autoridad competente y/o del contratante.
- En el caso de que la demanda de un contratante solicite la prestación de actividades que se encuentren interrelacionadas de las cuales se desprende, explícita o implícitamente, un plan de trabajo con objetivos comunes, estas no podrán ser realizadas a través de STANs independientes y sucesivos, sino deberán ser canalizadas a través de un convenio. De igual manera ocurre con aquellas actividades que se extienden en el tiempo. Ejemplos: *Estudios de Impacto* tales como *Impacto de obras sobre el Patrimonio Arqueológico y Paleontológico*, *Estudios de factibilidad*, entre otros.
- Si bien las actividades brindadas a través de STAN poseen carácter institucional, los resultados que se obtengan de ellas no representan una mirada institucional por parte del CONICET en la toma de decisiones de la autoridad competente y/o del contratante.⁵ Asimismo, los entregables de la prestación de estos servicios no poseen carácter de certificación.
- En la redacción del STAN deberán utilizarse únicamente letras mayúsculas en los comienzos de las oraciones y en nombres propios (esto se debe a que lo que se sube a la WEB debe poseer la misma estructura). Las Oficinas de Vinculación Tecnológica y la Gerencia de Vinculación Tecnológica podrán editar estos campos sin solicitar autorización a quienes hayan cargado el STAN.
- Deberán evitarse el uso de potenciales en su redacción (*pretenderá, procurará, intentará, buscará, etc.*). Los verbos deberán estar conjugados en tiempo presente. Las Oficinas de Vinculación Tecnológica y la Gerencia de Vinculación Tecnológica podrán editar estos campos sin solicitar autorización a quienes hayan cargado el STAN.
- La temática del servicio deberá ser acorde con el prestador del servicio. El servicio deberá ser acorde a las líneas de investigación de la UE, previamente autorizadas por el Directorio. Podrá realizarse excepciones en caso de estar autorizado por el Consejo Directivo del CCT o la Unidad Organizativa Presidencia.
- Los responsables técnicos, en los casos que sean asignados, deberán estar relacionados con su tema de investigación, y deberán tener lugar de trabajo en el mismo instituto en el cual se brinda el servicio. Podrá realizarse excepciones en caso de estar autorizado por el Consejo Directivo del CCT o la Unidad

Organizativa Presidencia.

- En los casos en los cuales la solicitud de brindar un servicio sea realizada por CCTs, se deberá evaluar que los mismos cuenten con la infraestructura necesaria para brindar dicho servicio (si bien los CCT pueden brindar servicios, dado que antes eran centros regionales, en algunos casos cuentan únicamente con estructuras administrativas, tal es el caso del CCT-Córdoba).
- Cuando hay personal CONICET en el ámbito de incumbencia de un CCT (que no tiene Lugar de Trabajo en un instituto) y quiere brindar servicios, puede hacerlo cargando al CCT como prestador institucional.
- En estos casos deberán evaluarse: tipo de servicio a brindar por el responsable técnico; si está relacionado con su tema de investigación; y si necesita infraestructura y equipamiento de su lugar de trabajo. Para ello, deberá solicitarse la conformidad de su lugar de trabajo para autorizar el STAN.
- Los costos mínimos declarados para el ALTA o habilitación de un nuevo costo o actualización de un STAN, deben ser coherentes con el servicio a brindarse. En “observaciones a los costos”, deberán especificar cómo se determinaron los valores imputados, para tener una idea mínima de los costos.
- Los costos mínimos se cotizan en moneda nacional. Sin embargo, de requerir cotizar en otras monedas, se deberá habilitar al menos un costo en moneda nacional, y se podrá habilitar nuevos costos en moneda extranjera, cuya conversión se deberá indicar en el sistema, utilizando la cotización del BNA “tipo vendedor”.
- Cursos y capacitaciones: Será importante detallar el área disciplinar específica a la que pertenece el objeto de la prestación. No serán admitidos si sólo se mencionan grandes áreas o disciplinas y no se detalla el marco teórico a abordar. Ejemplo: No se admitirá un “Curso sobre Biología” sino se espera que se defina la aplicación o alcance más preciso tal como Biología celular de microorganismos involucrados en ETAs (Enfermedades Transmitidas por Alimentos). En el Detalle, se deberá describir brevemente el programa o temas a trabajar en el curso/capacitación. También se deberá indicar si hay evaluación.
- Los proyectos que impliquen una “gestión integral” no podrán ser aprobados por STAN dado que no se trata de actividades estandarizadas, sino que implican una serie de tareas específicas y extendidas en el tiempo, y acordadas con el demandante. Ejemplo: Gestión Integral del Hábitat, Gestión Integral del Patrimonio, Gestión Integral de Residuos, etc.
- La Metodología debe ser descrita considerando las tareas específicas del servicio a brindar y no así referirse a los fundamentos teóricos del método/técnica que se utilice.
- La UD/Grupo debe garantizar y declarar que cuenta con la infraestructura y condiciones necesarias para garantizar la prestación del servicio. En aquellos casos donde se requiera, como por ejemplo en actividades que involucren la manipulación de microorganismos patógenos, se solicitará la DDJJ para tal fin.

³ Esta frase es incluida por el sistema en el presupuesto.

⁴ La justificación deberá constar en cada presupuesto.